

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 DE 2022
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CUATRO (4) MESES, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CONTRATO No:	202100346
CLASE:	Acuerdo marco
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	30/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	"Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de Diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$71.424.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco No. **202100346**, cuyo objeto es "Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de Diciembre de 2022". Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al "Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022" de conformidad con lo indicado a continuación:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR x HORA
Microbus de 14 a 16 pasajeros	9	Recorridos desde la Secretaría de Seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y varias comunas (Mínimo 6 horas a cobrar) desde el 07 al 20 de diciembre de 2022.	\$ 93.000
VALOR TOTAL 9 MICROS 6 HORAS + 2 ADICIONALES			\$ 71.424.000

La fecha y hora de prestación del servicio de transporte será indicada por el Supervisor de la Orden de Servicio. La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$71.424.000) EXCLUIDO DE IVA**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001150
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001368
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	20221008823

Para efectos del consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio será la No.2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 DE 2022, suscrito con LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLIN., entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: desde el 07 al 20 de diciembre de 2022.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La Orden de Servicio No. 2 está amparada por las garantías del contrato 202100346.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202100346 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el siete (07) de diciembre de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN ARISTIZÁBAL
 Gerente


LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño-Supervisora, 202100346-2 *Mona Victoria E.*

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación *Lennis E.*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

